



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 31 de agosto del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;
VISTO**

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 31 de agosto del 2020 Informe N°144-2020-DESDS/MDCE de fecha 21 de agosto del 2020 remitido por la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y el proveído de Gerencia Municipal N°2109 de fecha 21.08.2020 con el que se solicita la regularización de donación de nicho con ubicación en la fila D, columna 08 del pabellón DIVINO NIÑO DEL MILAGRO en el interior del Cementerio General "Santa María" de Ciudad Eten, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de gobierno local y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerario, establece que; "los Cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros"..... "Las Municipalidades provinciales y distritales controlan su funcionamiento";

Que, el Cementerio se encuentra ubicado en la Mz. 52, lote 1, del Catastro de Ciudad Eten, e inscrito en la II Zona Registral de la Superentendida de Registros Públicos, con PE N°10051876, a nombre del Estado Peruano representado por la Municipalidad Distrital de Eten;

Que, de acuerdo a lo indicado en los precedentes párrafos el Cementerio Santa María Magdalena; está bajo la administración y funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten;

Que, de acuerdo a la Ley de Cementerios y Servicios Funerario y su reglamento, los terrenos destinados para mausoleos, tumbas y los nichos se transfieren mediante cesión ya se de uso perpetuo o temporal;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que; "De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 7°, de la Ley N° 26298, el dominio del terreno para sepulturas que no hubieran sido por los concesionarios en uso perpetuo dentro de diez (10) años posteriores a su concesión, revertirán a favor del Cementerio";

Que, con Informe N°114-2020-DESDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 21 de agosto del 2020 y el proveído de Gerencia Municipal N°2109 de fecha 27.08.2020 mediante el cual manifiesta que habiendo recibido la solicitud de las ciudadanas KELLY BRENDA Y LISETH MILAYSA CHAFLOQUE ESTOFANERO, identificadas con DNI N°74246266 Y N°93535267 respectivamente, quienes solicitan expedición de título de propiedad del nicho ubicado en la Mz. 38 Lt. 02 D-14, y tras haber revisado la data de Registro de Nichos que obra en dicha oficina, se pudo verificar que la extinta JUANA ESTOFANERO SUAÑA DE CHAFLOQUE fue sepultada en el nicho con ubicación en la fila D, columna 08 del pabellón DIVINO NIÑO DEL MILAGRO en el interior del Cementerio General "Santa María", sugiere que es necesario la REGULARIZACIÓN DE LA DONACIÓN DEL NICHO FORMALMENTE;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **CESIÓN DE USO PERPETUO DE NICHOS**, a favor de a favor de **KELLY BRENDA CHAFLOQUE ESTOFANERO**, identificada con DNI N°74246266, con las siguientes características:

- **UBICACIÓN** : Cementerio "Santa María Magdalena" de la Ciudad de Eten- Chiclayo - Lambayeque.
- **PABELLÓN** : "Divino Niño del Milagro"
- **NICHO** : Mz. 38 Lt. 02 D-14

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la elaboración de la Minuta para la eficacia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, y al responsable de Infraestructura y Soporte Informático, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.munieten.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe